



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07469203-GDEBA-DVMIYSPGP - Licitación Pública - Llamado

VISTO el EX-2020-07469203-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual se tramita la aprobación de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y el llamado a Licitación Pública, en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) para la contratación del “Servicio de limpieza integral para a Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de a Provincia de Buenos Aires”, con una reserva de fondos de Pesos veinticinco millones trescientos ochenta mil (\$25.380.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 obra nota de pedido para la cobertura del mencionado servicio;

Que a órdenes 6, 7 y 60 obran presupuestos de tres (3) empresas del ramo;

Que en órdenes 11 y 45, obran los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares respectivamente, para el Servicio de limpieza integral para a Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, identificados como PLIEG2020-08838354-GDEBA-DPTADV y PLIEG-2020-13332361-GDEBA-DPTLYGDV, asimismo se acompaña la Constancia de Visita (IF-2020-07478983-GDEBA-DPTADV, orden 10), respectivamente;

Que a orden 15 tomado intervención la Subgerencia Administrativo Contable señalando que la reserva de Fondos se enmarca en el Artículo 18 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley. 13.981.

Que a orden 17 el Departamento Contable agrega la imputación presupuestaria;

Que en orden 22 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 47 toma nueva intervención el Departamento Liquidaciones y Gastos, señalando que atento al tiempo transcurrido, el periodo objeto de la presente Licitación será de doce (12) meses, desde el 1/08/2020

o fecha de perfeccionamiento del contrato si fuera posterior, por lo que se rectificó la Solicitud de Gasto 259-347-SG20 y se modificó el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta las sugerencias de los Organismos de la Constitución, por este motivo el nuevo Pliego de Condiciones Particulares que regirá este proceso (259-0063-LPU20) y por lo tanto deberá ser aprobado es PLIEG-2020-13332361-GDEBA-DPTLYGDV obrante en orden 45;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (ACTA2020-11531333-GDEBA-SLN2AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2020-12746843-GDEBA-CGP-EX-2020-07469235-GDEBA-DVMIYSPG) y tomado vista la Fiscalía de Estado (VT-2020-11278109-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar, en mérito a lo expresado en el considerando, los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares identificados como PLIEG2020-08838354-GDEBA-DPTADV, obrante a orden 11 y PLIEG-2020-13332361-GDEBA-DPTLYGDV obrante en orden 45, a efectos de llevar a cabo la Licitación Pública del “Servicio de limpieza integral para Casa Central y dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires”, por el período de 12 meses desde el 1/08/2020 o fecha de perfeccionamiento del contrato si fuera posterior, con una reserva de fondos de Pesos veinticinco millones trescientos ochenta mil (\$ 25.380.000,00).-

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, en el marco de lo normado por los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para el Servicio de limpieza integral establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º. Establecer como fecha de apertura de las ofertas el 13 de julio de 2020 a las 10,00 hs., la que se realizará en forma electrónica.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que la suma indicada en el artículo 1º, deberá ser atendida con cargo a la siguiente imputación: - Presupuesto General Ley 15078 - Prorrogado por Ley 15165 Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 03-Subfunción 001 - PRG 1 – SUBPRG 0 - ACT 1 - Inc 3 – Pda. Principal 3 - P. Parcial 5- Fte. Fin. 1.2 - U.G 999 - Presupuesto General 2021 Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 03-Subfunción 001 - PRG 1 – SUBPRG 0 - ACT 1 - Inc 3 – Pda. Principal 3 - P. Parcial 5- Fte. Fin. 1.2 - U.G 999.

ARTICULO 5º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado; pasar a la Gerencia de Administración a efectos de efectuar las publicaciones pertinentes.-

Digitally signed by COSTANTINO Raul Alberto
Date: 2020.06.30 17:47:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.30 17:47:21 -03'00'



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Artículo 1: El servicio de Limpieza integral deberá efectuarse en Casa Central de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Avda. 122 N° 825 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata; en Oficinas y Talleres del Departamento Automotores y Equipos, sito en la calle 34 N° 415 e/3 y 4 de la Ciudad de La Plata; en Oficinas y distintas dependencias de Departamento Investigaciones y Desarrollo y la División Rezagos del Departamento Patrimonial sitios en la calle 7 e/124 y 125 de la Ciudad de Berisso; Escuela Vial en 122 esq. 49

Artículo 2: La limpieza ordinaria deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 20.45 horas. La Dirección se reserva el derecho de disponer la distribución del personal a afectar a las distintas dependencias, así como también modificar los horarios y cantidad de operarios por turno de la prestación.

Artículo 3: El servicio de Limpieza integral requiere una cantidad total estimada de cuarenta y cinco (45) operarios de cuatro horas con 45 minutos (4h 45 minutos) diarias, cada uno de lunes a viernes. Debiendo entenderse que la jornada diaria de (4h 45 minutos), podrá ser cumplida a opción del empresario con menos cantidad de operarios, respetando las disposiciones administrativas y/o leyes laborales vigentes

Artículo 4: DESCRIPCION DE LAS TAREAS:

- LIMPIEZA EXTERIOR
- 1. Vidrios.
- 2. Puertas y ventanas.
- 3. Veredas internas.
- 4. Vereda municipal, rejillas en bajada de canaletas, rejillas en el Estacionamiento Exclusivo del personal de la Repartición, dentro y fuera del Edificio, y la entrada de vehículos.
- 5. Limpieza de techos, canaletas y terrazas.
- 6. Limpieza de cámaras sépticas y depósitos.
- 7. Cajero Banco Provincia que se encuentra en el acceso al edificio y Escuela Vial que integran el edificio de la Casa Central



PERIODICIDAD:

Incisos 1, 2 y 5: En forma semanal.

Incisos 3 , 4 y 7 : En forma diaria.

Inciso 6: En forma mensual.

- LIMPIEZA INTERIOR

1. Plumereado de muebles, útiles de oficina, paredes.
2. Barrido de pisos, escaleras, pasillos y repaso con agua **y lavandina**
3. Aspiración de polvo de alfombras, cortinados y sillones, **rociados con desinfectante en aerosol**
4. Vaciado de papeleros y lavado de ceniceros.
5. Limpieza de muebles con franelas secas y húmedas. **con lavandina.**
6. Limpieza de baños, inodoros, mingitorios, lavatorios y espejos, **con lavandina en proporción adecuada, se deberá hacer cada (1) hora certificando en planillas en el ingreso del mismo con la firma del operario que la realizó.-**
7. Desinfección y Limpieza en baños. **se deberá hacer cada (1) hora certificando en planillas en el ingreso del mismo con la firma del operario que la realizó.-.**
8. Lavado de Hall de Entrada al Edificio. **Se deberá hacer cada (2) horas certificando en planillas en el ingreso del mismo con la firma del operario que la realizó.-.**
9. Encerado de pisos de madera.
10. Mantenimiento del encerado y lustrado de los pisos de madera.
11. Limpieza de tapizados de muebles, sillones y sillas.
12. Limpieza y lustrado de metales.
13. Limpieza de paredes y puertas- incluidos vidrios-.
14. Limpieza general de cocina.
15. Lavado con agua y jabón o detergente de pasillos, hall central y escaleras. **Se deberá hacer cada (2) horas certificando en planillas en el ingreso del mismo con la firma del operario que la realizó.-..**
16. Lavado y planchado de cortinas.
17. Limpieza de cortinas tipo americanas.
18. Limpieza de todas las rejillas de desagües en general.



19. Ordenar y limpiar ambientes, muebles y estanterías. **Desinfectar superficies de escritorios con lavandina u otro desinfectante**
20. La empresa acumulará los residuos de los distintos sectores de trabajo en lugares a determinar por el Departamento Administrativo-División Servicios Generales e Intendencia y será responsable del traslado y entrega de los mismos en el C.E.A.M.S.E. a su exclusiva cuenta, en el caso del edificio central de esta Dirección de Vialidad, se colocará un contenedor (volquete) convenientemente tapado y de recambio diario. Todos los residuos de hidrocarburos, amoníaco o con algún tipo de toxicidad deben ser retirados según lo estipulado por la antesmencionada División.

PERIODICIDAD:

Incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 19 y 20: En forma diaria.

Incisos 9, 11, 12, 13, 17, 18: En forma semanal.

Inciso 16: En forma mensual y/o a requerimiento.

Artículo 5: MODALIDAD Y EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN:

1. Los productos que se utilicen para la limpieza, encerados, desinfección, etc., deben ser provistos por la empresa contratista.
2. La limpieza se efectuará exclusivamente con máquinas aspiradoras. En los lugares en donde el uso de dichas máquinas no fuera posible se utilizará cepillo de mano, de cerda o pincel para remover el polvo, aspirando luego la suciedad con la máquina indicada.
3. A excepción de los muebles fijos, los demás serán corridos para limpiar debidamente el lugar que ocupan, para luego ser colocados en su sitio.
4. Luego de la limpieza se hará un repaso de encerado y lustrado de pisos de madera.
5. Antes de concluir las tareas, el Servicio retirará el polvo o basura acumulada para su recolección.
6. Queda totalmente prohibido arrojar residuos por las cañerías cloacales, de ventilación y/o ventanas.
7. El lavado de pasillos, baños, escaleras, hall de entrada y todo otro ambiente que tenga pisos de mosaico, cerámico, mármol o cemento se efectuará a fondo con agua y jabón frotando convenientemente con cepillo de paja hasta quitar la suciedad. A continuación, luego del enjuague se secará en forma adecuada con secador de goma y trapo de piso, debiendo ser encerados y lustrados con un producto adecuado.
8. Los artefactos sanitarios, inodoros, mingitorios, bidets, lavatorios, azulejos y pisos, serán limpiados con agua, jabón, abundante cloro, polvo limpiador, y serán desinfectados con productos apropiados. Cuando sea necesario quitar manchas en inodoros y mingitorios, se emplearán productos limpiadores adecuados y de primera calidad.
9. Asimismo correrá por cuenta del Contratista el destapado de inodoros, mingitorios, lavatorios y rejillas de desagües en forma inmediata y/o cuando las necesidades así lo requieran.
10. En los inodoros y mingitorios deberán mantenerse en forma permanente bolillas desodorantes.



- 11• En los baños privados y en los que exista escasa ventilación se hará una pulverización con líquido desodorante, debiendo repasarse los revestimientos con un trapo húmedo, utilizando agua, jabón y desinfectante adecuado para su limpieza.
- 12• Durante las horas de labor y todos sus días hábiles, se efectuará una limpieza en todos los baños conforme lo estipulado en el artículo 11
- 13• Antes del encerado de los pisos de madera se realizará una limpieza y en caso de ser necesario, emplear viruta o removedor líquido no inflamable. Obtenida la eliminación de la cera fija y el polvo, se extenderá la cera natural en forma abundante y pareja. A continuación se lustrará la superficie con una máquina lustradora hasta obtener un brillo homogéneo. La cera a emplear estará compuesta principalmente de cera virgen natural de primera calidad y una coloración acorde con el tipo de madera de los pisos.
- 14• Los papeles retirados serán depositados en el lugar que la División Servicios Generales e Intendencia fije a tal efecto y los residuos en bolsas de polietileno transparentes, serán retirados diariamente y cada vez que sea necesario depositándolos donde lo indique la División Servicios Generales e Intendencia procediéndose a la desinfección periódica de los lugares dispuestos para tal fin.
- 15• Todos los muebles, serán repasados con una franela húmeda y lustrados con una seca.
- 16• La limpieza de pisos con alfombras se hará aspirando diariamente el polvo. Las manchas se sacarán con productos especiales destinados a tal fin.
- 17• La limpieza de las paredes, cielorrasos y plafones se realizará en forma tal que no dañe la pintura existente en los distintos ambientes. Previamente se quitará el polvo con aspiradoras o plumeros.
- 18• La limpieza y lustrado de metales se realizará con líquido limpia metales, sin ensuciar las bases o elementos a los que están adheridos. Se lustrarán a fondo con paños de franela hasta obtener el brillo adecuado.
- 19• Los vidrios serán lavados con limpiavidrios, no permitiéndose el uso de ácidos y otras sustancias que puedan dañar los cristales o ventanas. El secado se realizará en forma tal que los vidrios queden completamente traslúcidos y brillantes.
- 20• Los estacionamientos, la entrada de automóviles y las veredas que ocupan los edificios enumerados en el Artículo 1º deberán ser barridas diariamente.
- 21• Diariamente se limpiarán las rejillas y bocas de desagües eliminando todos los residuos o desperdicios que puedan entorpecer la evacuación del agua de lluvia.
- 22• El personal de la Empresa Adjudicataria no podrá retirar del Edificio bolsas conteniendo papeles o residuos o cualquier otro elemento sin la presencia del personal de seguridad de esta Repartición.
- 23• Los productos que se usen para la limpieza, desinfección, etc., no deben dañar o alterar el funcionamiento de máquinas y/o elementos existentes en las oficinas.
- 24• El Prestador deberá realizar todos aquellos trabajos que, sin estar expresamente prescriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Básicas, resulten necesarios a efectos de lograr el completo,



correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación, de acuerdo a las reglas del buen arte.

25. Todo cerramiento que deba ser abierto por personal de la Empresa en cumplimiento de cualquiera de las tareas a ejecutar, deberá ser cerrado y/o dejado en las mismas condiciones en que fue encontrado, recurriendo al personal de seguridad en procura de las llaves que sean necesarias para acceder a las distintas Oficinas.
26. Todo material de limpieza y la maquinaria necesaria a los fines del cumplimiento del servicio serán provistas por el prestador en calidad y cantidad suficiente, lo que será evaluado por la D.V.B.A.- División Servicios Generales e Intendencia, quien podrá requerir los cambios y provisiones adicionales que estime necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio.
27. El Prestador deberá realizar todos aquellos trabajos, provisiones y servicios que, sin estar expresamente prescriptos en las presentes especificaciones técnicas, resulten necesarios a efectos de lograr el completo, correcto y óptimo cumplimiento de los trabajos encomendados, como así también la perfecta terminación de acuerdo a las reglas del buen arte.

Artículo 6: El Personal de Limpieza tendrá su asentamiento en el lugar que a tal efecto destine la División Servicios Generales e Intendencia, quien además suministrará depósitos para la guarda de máquinas, materiales y demás implementos para realizar la limpieza. La D.V.B.A. no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o desperfectos que sufran dichos implementos.

Artículo 7: Todas las comunicaciones entre las partes se efectuarán mediante un libro de Órdenes de Servicio y Pedidos que se llevará en el lugar de trabajo. Las hojas del mismo deberán estar foliadas y firmadas en cada caso por el responsable de la **Mayordomía que depende de la División Servicios Generales y el representante del prestador**. En el mismo libro se formularán los cargos por incumplimiento o deficiencias de las tareas contratadas. Cuando el prestador o sus representantes entiendan que la reserva u observación que asiente la inspección excede los términos del contrato, dejará expresa manifestación de disconformidad o reserva. En tales casos, dentro de las 72 horas subsiguientes presentará un reclamo preciso señalando la observación o constancia cuestionada, las razones que funden el cuestionamiento y la petición concreta que formula. Vencido dicho plazo, las observaciones asentadas en el libro se darán por consentidas.

Artículo 8: El Mayordomo dependiente de la División Servicios Generales e Intendencia tendrá facultades de supervisión para verificar el normal funcionamiento del servicio contratado.

A requerimiento del Mayordomo y/o el Jefe de División Servicios Generales e Intendencia o autoridad superior, el prestador o quien debidamente autorizado lo represente, recorrerá junto con éste el inmueble. Durante la inspección se hará constar en un libro de Órdenes de Servicio las deficiencias que se observaren, quedando una copia en poder del contratista quien deberá suscribir el original.

El Prestador deberá subsanar las deficiencias registradas dentro de las 24 horas, salvo que su gravedad exija que sea de inmediato, circunstancia que será determinada en el formulario de inspección por parte del Mayordomo, en cuyo caso, el trabajo será realizado de inmediato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamo alguno, debiendo efectuarla hasta obtener la aprobación. El Contratista comunicará por escrito toda rotura o sustracción que detecte.



Artículo 9: El prestador deberá proveer de un volquete mensual, para el retiro de desperdicios, y el gasto que este demande será a su costa y cargo sin derecho a reclamo o compensación alguna por parte de la D.V.B.A.

Artículo 10: EL oferente deberá acompañar a la oferta, la **CONSTANCIA DE VISITA**, la cual será emitida y firmada por la D.V.B.A. requisito indispensable para la presentación.

Artículo 11: La empresa queda obligada a utilizar los medios idóneos para garantizar una adecuada asepsia durante el plazo de vigencia de la contratación, asimismo y en el marco de la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia del Coronavirus (COVID 19) también estará obligada a implementar los protocolos o procedimientos y/o productos que la DVBA le indique a los fines de prevenir la existencia del virus antes mencionado

En particular y mientras dure la Pandemia, deberá la empresa adjudicataria, además de las rutinas diarias de limpieza ordinaria, proceder a rociamientos por spray de diluciones jabonosas (palmitato de sodio) al 10%, de hipoclorito de sodio al 0,5% para los baños en particular los sanitarios cada 4 h y diluciones de cloruro de benzalconio al 0,15% para las oficinas y mobiliarios a fin de la jornada laboral alternando con una aplicación intermedia de una dilución de alcohol etílico al 70%.

Las operaciones de aplicación con spray- atomizadores, no deben realizarse sobre aparatos eléctricos y electrónicos, como computadoras u otros artefactos, dado que el ingreso de los atomizados de base acuosa ocasionarían daños en los circuitos y además se sumaría la corrosión de los mismos justamente por la acción oxidante de los componentes como lo es el hipoclorito de sodio.

En el cuadro I se ilustra sobre, los nombres y siglas sencillas de los sanitizantes con los posibles intervalos de aplicación de las mismas para la no saturación de la acción biocida.

En el cuadro II consta la cuantificación de los componentes formulados y los métodos más sencillos para su preparación.

Como dilución nro 4 se sugiere el cloruro de benzalconio dado que posee un efecto desinfectante importante, bactericida e inhibidor de la actividad viral muy utilizado como sanitizante y desinfectante. También se utiliza como antiséptico de la piel, membranas mucosas y heridas. Es bacteriostático a dosis bajas y bactericida a dosis más concentradas, solamente es activo contra bacterias del género Gram +.

Utilizado como satirizante y desinfectante sin considerar su propiedad fungicida, específicamente sobre los géneros Epidermophyton, Trichophyton y Candida, al igual que otros compuestos de amonio cuaternario.

La (OMS) Organización Mundial de la Salud recomienda “garantizar que los procedimientos de limpieza y desinfección ambiental se sigan de manera consistente y correcta. La limpieza a fondo de las superficies ambientales con agua y detergente, agua y jabón y la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario de uso común (como el caso de diluciones hipoclorito de sodio) son procedimientos efectivos y suficientes”

A los fines de la aplicación de los sanitizantes abajo descriptos la adjudicataria deberá proveer a la D.V.B.A., cinco (5), Tambores con tapa de 200 litros cada uno para la preparación y almacenamiento de los mismos, como así también de cinco (5) Pulverizadores manuales a Mochila de 15 o 18 lts, c/u.



Cuadro I - Diluciones sanitizantes y desinfectantes

Nombre del sanitizante		Componentes	Método de aplicación	Esquema alternancia de aplicación
1	Dilución jabonosa SJ	Jabón blanco y agua potable.	Rociado por spray	Cada 3 h o 4 h
2	Dilución hipoclorito de sodio SHS	Lavandina y agua potable	Rociado por spray y paño manual	Cada 4 h
3	Dilución de alcohol etílico SAE	Etanol y agua potable	Rociado por spray y paño manual	Cada 3 h O 4 h
4	Dilución de cloruro de benzalconio SCB	Cloruro de benzalconio, glicerina y alcohol	Rociado por spray y paño manual	Cada 4 h



Cuadro II – Preparación de mezclas sanitizantes y desinfectantes

Nombre del sanitizante		Cantidad de Componentes	Método de preparación
1	SJ	1-Un pan de jabón blanco (jabón de lavar la ropa) Pastilla de 300 g. 2-Agua 150 L.	Se hacen virutas o raspaduras de todo el de jabón. Luego se disuelven con el volumen de agua indicado en un recipiente plástico u otro material adecuado mediante agitación mecánica o manual
2	SHS	1- Agua lavandina o hipoclorito de sodio comercial es una solución al 5%. 2-Agua de red o potable.	1ero – Se toma 1 volumen de agua lavandina o hipoclorito comercial. 2do- El volumen tomado de agua lavandina se vierte en 11 volúmenes de agua y se mezcla .
3	SAE	1-Alcohol etílico 2-Agua destilada, agua desmineralizada, filtrada o de red.	1ero- Tomar dos volúmenes y medio (2,5 volúmenes de alcohol de 96°). 2do- Mezclar los 2,5 volúmenes de alcohol con 1 volumen de agua.
4	SCB al 0,15%	1- Cloruro de benzalconio 2-Glicerina 3-Alcohol etílico 96° 4-Agua desmineralizada, destilada o de red filtrada.	1ero -Se diluyen 75,0 g de Cloruro de benzalconio en 49,40 L de agua destilada. 2 do - Luego se incorporan 61,0 L de alcohol y por último se adicionan 15,0 kg de glicerina



DIRECCIÓN DE
VIALIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.08 19:15:33 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.08 19:15:34 -03'00'



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA CASA CENTRAL Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a **Licitación Pública**, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución 2019-76-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

El presente procedimiento se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4º del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DEL OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio mencionado a continuación, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón	Descripción	Presupuesto Oficial			
		Cantidad	Unidad	Unitario	Total
1	Limpieza integral para la D.V.B.A., en dependencias: -Casa Central y Escuela Vial: Av. 122 N° 825, La Plata -Departamento Automotores y Equipos: Calle 34 N° 415, La Plata -Departamento Investigación y Desarrollo y División Rezagos: Calle 7 entre 124 y 125, Berisso.	12	Mes	\$ 2.115.000,00	\$ 25.380.000,00
				TOTAL	\$ 25.380.000,00

Catálogo PBA – Rubros Necesarios Inscripto por renglón			
Renglón	Rubro	Clase	Ítem Genérico
1	76	110000	1688-0001



ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

A los efectos pertinentes se establece que el monto estimado de la contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 25.380.000,00).

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE ENTREGA

La duración del Contrato será de 12 meses desde el 1° de agosto de 2020 o fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra, si es posterior.

ARTÍCULO 5°. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales)

ARTÍCULO 6°. PUBLICIDAD

El presente llamado se publicará y se comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. DESCARGA DEL PLIEGO

Los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "PBAC".

ARTÍCULO 8°. IMPUGNACION DEL PLIEGO

La impugnación del Pliego podrá efectuarse en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 122 Nro. 825 Oficina 13 – División Compras y Suministros en el horario de 9:00 a 15:00, hasta un (1) día anterior al fijado para la apertura de las ofertas

La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al dos (2%) por ciento del monto estimado de contratación. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de la garantía, que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 9°. VISITA OBLIGATORIA Y CONSULTAS

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Comitente.

La visita obligatoria deberá realizarse en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 122 N° 825 La Plata los días y en el horario establecidos al efecto.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 7° del presente podrán formular consultas de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través de "PBAC" hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Se difundirán y notificarán a través del PBAC las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas previstas en el artículo 14 apartado 1 inciso ñ) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



ARTÍCULO 10°. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que se efectúe en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 713/16 y Resolución 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo que se establezca lo contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 12°. OFERENTES - CONDICIONES REQUERIDAS

Se encuentran habilitadas para formular ofertas las personas humanas o jurídicas con capacidad de obligarse, que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas conforme RESOL-2019-360-GDEBA-CGP.

Solo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3. I del artículo 11 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Asimismo se deberá cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta conforme artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 13°. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

1. Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
2. Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
3. Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
4. Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
5. Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
6. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del Directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
7. Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
8. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
9. Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
10. Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

A efectos de evaluar esta inhabilidad, se establecen los funcionarios con facultades decisorias:

- (1) Administrador General y Subadministrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires- Ing. Raúl Alberto Costantino e Ing. Héctor Escalada: iii) aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas. iv) autorización del llamado a contratación. vi) adjudicación de la Contratación a las ofertas más convenientes.



- (2) Departamento Administrativo – Departamento Liquidaciones y Gastos – Subgerencia Administrativo Contable: Dr. Claudio Branne, Cdra. Patricia Sánchez, Cdra. Clara Salerno i) elevación del requerimiento de adquisición; ii) elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, v) respuesta a consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones en cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos).

Comisión de Preadjudicación: integrantes: Sr. Alejandro Galván, Cra. Graciela Otegui y Dr. Marcio Abad.

11. Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

ARTÍCULO 14°. OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí solo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos administrativos:

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la PBA, en el rubro y Subrubro/Clase indicado en el Artículo 2 del presente PCP. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”
- 2) Declaración en instrumento privado manifestando la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “DDJJ inhabilidades”
- 3) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Requiere documentación Electrónica. Ver anexo “DDJJ aceptación de condiciones”
- 4) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o bancos especialmente habilitados por el Ministerio de Economía de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Cuenta bancaria”
- 5) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “Denuncia de domicilio”



- 6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Condiciones Generales y artículo 5 del presente). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo "DDJJ competencia judicial"
- 7) Certificado de libre deuda en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del/de los responsable/s o de los componentes de la sociedad, actualizado. Ley Nº 13.074, Decreto 340/04. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado Libre Deuda RDAM". Asimismo los oferentes deberán cumplimentar esta exigencia en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.
- 8) Constancia de inscripción en el impuesto de los ingresos brutos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Inscripción Ingresos Brutos"
- 9) Será condición para presentarse en toda licitación o contratación en la que sea parte el Estado provincial, acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores. Si en dicha oportunidad se verificara la existencia de deuda exigible correspondiente a los períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley 14.200 (Texto según Ley 14.888) o aquel que en el futuro lo sustituya; al momento de la preadjudicación la jurisdicción contratante intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
- 10) Documentación societaria: Estatutos o contratos sociales, sus modificaciones y última Acta de designación de autoridades.

En el caso de Entidades Ley Nº 20.337 y modificatorias:

-Nómina de Asociados o Socios que prestarán el Servicio

-Copia certificada del Libro de Socios donde figuren los mismos.

-Copia certificada de la Inscripción o alta en monotributo y las constancias de pago del mismo relativas a SEIS

(6) meses anteriores al acto de apertura de cada uno de los Socios que prestarán el Servicio.

Generar archivo en formato PDF denominado "Documentación Societaria".

- 11) Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal (Certificado Ley Nº 10.490).
- 12) Libre deuda de Sindicato de Obreros de Maestranza. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Libre deuda S.O.M."
- 13) Acreditar antigüedad en la actividad no menor a 3 años.
- 14) Últimos seis Formularios 931 AFIP (presentación y pago). Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Formularios 931"

Requisitos económicos:

La oferta económica por el renglón detallado en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Deberá presentarse junto con la cotización, el detalle de la estructura de costos, indicando precio unitario y total de cada renglón, desagregado en todos sus componentes.



Respecto del personal: dotación a afectar al servicio distinguiendo jornada de trabajo y categoría entre otros. Se deberá indicar la fuente de información de los precios y/o índices correspondientes a cada insumo incluido en la estructura de costos y calidad de elementos de limpieza a utilizar. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Estructura de Costos".

Requisitos Técnicos:

1. Certificado de Calidad bajo la norma ISO 9001-2015 para servicios de limpieza. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado ISO 9001"
2. Certificado de Visita a Instalaciones debidamente rubricado (Artículo 8º PCP). Generar archivo en formato PDF "Certificado de Visita".

ARTÍCULO 15º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme las pautas establecidas en el artículo 7º del presente, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de las oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en "PBAC", cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo los documentos deberán ingresarse en el sistema "PBAC" en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Oficina de Compras de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires sita en Av. 122 nro. 825, planta baja Oficina 13 desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá ser redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de cuarenta (40) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 17º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Su constitución será conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso a, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 18º. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura se efectuará a través del "PBAC", liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a. Fecha, hora e identificación de la contratación;
- b. Número de orden asignado a cada oferta;
- c. Monto de cada oferta y sus variantes;
- d. Nombre del oferente y número de CUIT;
- e. Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 19º. CONOCIMIENTO DE CONDICIONES

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimientos de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.



ARTÍCULO 20°. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notificará electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 122 Nro. 825 Oficina 13 – División Compras y Suministros en el horario de 9:00 a 15:00.

La garantía deberá constituirse por un cinco (5%) por ciento del monto de la oferta del renglón o de los montos impugnados, bajo la forma de constitución establecida en el Punto 4 del Apartado 2, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981.

Si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o renglones cuestionados. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 21°. RECHAZO

El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes

ARTÍCULO 22°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por renglón y recaerá sobre la propuesta más conveniente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22- Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para la Contratación de Bienes y Servicios

ARTÍCULO 23°. GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRATO

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1- inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 24°. PERFECCIONAMIENTO CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra. La misma será enviada electrónicamente al proveedor a través de PBAC, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, artículo 23 Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 25°. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por su culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia. Asimismo adoptarán todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él depende, a terceros vinculados o no con la contratación. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrán por su exclusiva cuenta. Deberán informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios relacionados al objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 26°. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este proceso, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Provincia de Buenos Aires.

Correrán por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento en el pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente.

El Prestador deberá prever el reemplazo del personal que se ausente con motivo del goce de la licencia ordinaria anual por vacaciones, carpeta médica o por cualquier otro motivo, siendo pasible de la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 24 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13.981 y las establecidas en el presente Pliego.



Todos los operarios de la Empresa de Limpieza deberán usar uniforme adecuado a sus tareas y llevarán a la vista permanentemente una tarjeta identificatoria inalterable que contará con el nombre y apellido del operario y en forma destacada el nombre de la Empresa de Limpieza, debiendo estar autorizada por la Jurisdicción.

ARTÍCULO 27º. SEGUROS - GENERALIDADES

El adjudicatario será responsable de contratar los seguros exigidos por la normativa vigente vinculados al objeto de la contratación (ART, Seguro de Vida Obligatorio de la totalidad del personal y Seguro de Responsabilidad Civil), quedando la Provincia de Buenos Aires exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera durante la prestación del objeto de la presente contratación

ARTÍCULO 28º. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio aquí solicitado será el indicado en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, a saber:

- Casa Central y Escuela Vial: Av. 122 N° 825, La Plata
- Departamento Automotores y Equipos: Calle 34 N° 415, La Plata
- Departamento Investigación y Desarrollo, y División Rezagos: Calle 7 entre 124 y 125, Berisso

Tendrá a su cargo la certificación de los servicios recibidos de la presente contratación la División de Servicios Generales e Intendencia dependiente del Departamento Administrativo de la Subgerencia Administrativo Contable de la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29º. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

El adjudicatario deberá presentar la factura en la oficina de la División de Servicios Generales e Intendencia dependiente del Departamento Administrativo de la Subgerencia Administrativo Contable de la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires sito en Av. 122 N° 825 – La Plata, de acuerdo al Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 30. PAGO

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III- FACTURAS Y PAGO, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Los incumplimientos del personal de la contratista con motivo o en ocasión del servicio que desarrollen, serán considerados imputables a la adjudicataria y pasibles de las correspondientes sanciones en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 32. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas comunicarse al (0221) 429-4426/429-4784/429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar y para consultas administrativas enviar un correo a compras@vialidad.gba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 421-1161/5 interno 232 o 324.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares Limpieza Casa Central

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: Pliego Condiciones Particulares Limpieza CC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.23 17:48:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.23 17:48:42 -03'00'